

Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Reglamento-Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Agentes de Aduanas de Valencia» (Institución de Previsión Social), con domicilio en Valencia, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.348, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961. — El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Agentes de Aduanas de Valencia (Institución de Previsión Social).

RESOLUCIONES de la Dirección General de Previsión (Servicio de Universidades Laborales) por las que se anuncian concursos para la adquisición del mobiliario que se cita.

Se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario en los Grupos escolares 5, 6 y 7 de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla.

El mobiliario a adquirir será de las características que se determinan en el pliego de condiciones facultativas y económico-jurídicas que han de regir el concurso, los que podrán examinarse en el Servicio de Universidades Laborales, planta octava del Ministerio de Trabajo, y en la Secretaría General de la Universidad Laboral de Sevilla durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de diez a una y media de la mañana.

En el mismo plazo habrán de presentarse los pliegos de proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta en la Universidad Laboral de Sevilla.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y lacrados. En el sobre número 1, que llevará el subtítulo de «Referencias», se incluirán los documentos de referencias técnicas y económicas de los licitadores, y en el sobre número 2, subtítulo «Oferta económica», se contendrá la proposición económica concreta.

El importe del mobiliario a adquirir, cuyas relaciones constan en los pliegos de condiciones, es de dos millones quinientas cuarenta y ocho mil ochenta y una pesetas (2.548.081 pesetas).

La apertura de pliegos se llevará a cabo en acto público en la Universidad Laboral de Sevilla, con asistencia de Notario y la Mesa designada al efecto, a las doce de la mañana del tercer día hábil siguiente al día en que termine la admisión de proposiciones, haciendo la adjudicación definitiva la Comisión Económico-administrativa del Servicio de Universidades Laborales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como anuncio, honorarios del Notario, derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacciones.—3.852.

Se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario para las dependencias generales en los Grupos 5, 6 y 7 de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla.

El mobiliario a adquirir será de las características que se determinan en el pliego de condiciones facultativas y económico-jurídicas que han de regir el concurso, los que podrán examinarse en el Servicio de Universidades Laborales, planta octava del Ministerio de Trabajo, y en la Secretaría General de la Universidad Laboral de Sevilla durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de diez a una y media de la mañana.

En el mismo plazo habrán de presentarse los pliegos de proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta en la Universidad Laboral de Sevilla.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y lacrados. En el sobre número 1, que llevará el subtítulo de «Referencias», se incluirán los documentos de referencias técnicas y económicas de los licitadores, y en el sobre número 2, subtítulo «Oferta económica», se contendrá la proposición económica concreta.

El importe del mobiliario a adquirir, cuyas relaciones constan en los pliegos de condiciones, es de un millón doscientas setenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.276.897,44 pesetas).

La apertura de pliegos se llevará a cabo en acto público en la Universidad Laboral de Sevilla, con asistencia de Notario y la Mesa designada al efecto, a las doce de la mañana del tercer día hábil siguiente al día en que termine la admisión de proposiciones, haciendo la adjudicación definitiva la Comisión Económico-administrativa del Servicio de Universidades Laborales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como anuncio, honorarios del Notario, derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacciones.—3.851.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.813, promovido por «Bioter, S. A.»

Ilmo. señor: En el recurso contencioso-administrativo número 2.813, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Bioter, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1958, se ha dictado, con fecha 3 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Bioter, Sociedad Anónima» (Instituto de Biología y Suroterapia) contra Resolución del Ministerio de Industria de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre concesión de la marca número trescientos diecinueve mil seiscientos siete, titulada «Polial», confirmando en todas sus partes por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.689, promovido por «Fils et Petite-Fils de Paul Schwarz-Ettnne».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.689, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Fils et Petite-Fils de Paul Schwarz-Ettnne», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1958, se ha dictado con fecha 16 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «Fils et Petite-Fils de Paul Schwarz-Ettnne» contra Orden del Ministerio de Industria de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho sobre concesión de rótulo de establecimiento número cuarenta y siete mil novecientos cincuenta a don Carlos Sánchez Martín. Orden que anulamos por no estar extendida conforme a derecho, dejándola sin efecto, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»